

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede
arrimado por el demandado Sr. JHON JAIRO GUERRERO VILLEGAS, junto
con el arancel judicial. Para proveer.
Cali, 13 de marzo de 2020
La secretaria,

ZULLY VEGA CERÓN

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que hace el demandado
Sr. JHON JAIRO GUERRERO VILLEGAS de desarchivo del proceso y
oficio de desembargo, el Juzgado

DISPONE

1.- EXPEDIR nuevamente el oficio No. 2198/2001-
00637 de fecha 23 de junio de 2009, por medio del cual se decretó
la cancelación de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble
identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-310092 de
propiedad del demandado. Librar oficio correspondiente.

2.- Tener en Secretaría dicho expediente por el
término de un mes contado a partir de la ejecutoria de dicha
providencia, so pena de regresar al paquete de archivo que le
corresponde.

Notifíquese,

El Juez

NELSON OSORIO GUAMANGA

MAD. 2001-00637-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 41 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: - 2 JUL 2020

ZULLY VEGA CERÓN
La Secretaria